

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No:	2526933331703-2007-00441-00
DEMANDANTE:	JAIRO ROJAS CASTRO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ÚTICA
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR
ACTUACIÓN:	SEÑALA FECHA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FALLO

El 29 de octubre de 2019 en audiencia de verificación de cumplimiento de fallo, el Despacho ordenó al municipio de Útica radicar los documentos requeridos por las Empresas Públicas de Cundinamarca e informar al despacho lo relativo a la construcción de las redes respecto del PSMV planes y gestiones que desplegaría el municipio, por último, la obligación de radicar la escritura pública del predio denominado "centro" ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Guaduas. Para tal efecto le concedió un término que vencía el 1º de diciembre de 2019.

El 18 de noviembre de 2019, el apoderado del municipio de Útica allegó informe y adicionalmente entregó la documentación requerida en medio magnético CD, con lo que afirmó cumplir los compromisos adquiridos en la audiencia de 29 de octubre de 2019. Por tanto, mediante providencia de 27 de febrero de 2020 se ordenó incorporar al plenario los documentos y se señaló el día 22 de abril del año 2020 para llevar a cabo la audiencia de verificación de fallo, diligencia que no fue posible realizar en el marco de la emergencia por la pandemia del COVID-19.

En consecuencia y por encontrarlo procedente, se reprograma fecha para llevar a cabo la audiencia de verificación de cumplimiento de fallo, para el día **24 de mayo de 2021** a las **10:30 a.m.** la cual se celebrará a través del aplicativo "*Microsoft Teams*"; para tal fin, los apoderados e intervinientes deberán contar con un dispositivo con audio y video para conectarse, a través del link que les remita la secretaría del despacho. En caso de no contar con uno, deberán informarlo al despacho con cinco (5) días de anticipación a la realización de la audiencia, a fin de que en las instalaciones del despacho se adecúe lo correspondiente para conectarse a la diligencia.

Del mismo modo, ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remítase el link a las partes e intervinientes, a fin de que consulten el expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>10</u> de fecha: <u>26 de marzo de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
